



"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
N° 131 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 13 OCT. 2017

VISTOS:

Informe N°000705-2017-MIDIS-PNADP-UA-LOG de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por el Coordinador de Logística, y el Informe N° 122-2017 -MIDIS-PNADP-CSP-UA-LOG que adjunta el Informe Técnico N°019-2017-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP, de fecha 05 de octubre del 2017, emitidos por la Encargada de Control Patrimonial, mediante el cual recomienda la Baja de un (01) Bote Motor, tipo chalupa denominado "Constitución Paraíso Ecológico", por la causal de Destrucción Accidental, registrado en el sistema patrimonial con el Código Patrimonial N° 677112000012 de propiedad del Programa JUNTOS, por la causal de Destrucción Accidental;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Informe Técnico N°019-2017-MIDIS-PNADP-UA/CL-CP de fecha 05 de octubre del 2017, elaborado por la Encargada de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística, se recomienda y sustenta la baja por causal de Destrucción Accidental de un (01) bote (Chalupa) de propiedad del Programa JUNTOS, que se encontraba asignada a la Unidad Territorial de Pasco.

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley" establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, en concordancia con ello, el literal J) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2, indica el procedimiento integral para realizar la baja patrimonial de bienes, en tanto que el numeral 6.2.2 señala como causal de baja de los bienes





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

muebles, entre otras, la de Destrucción Accidental, la cual deberá ser sustentada con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes propios o de terceros asignados al Programa Juntos, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la baja patrimonial de un (01) bote (Chalupa) de propiedad estatal, por la causal de Destrucción Accidental, de acuerdo al Informe elaborado por la Especialista de Control Patrimonial;

Con el visto del Coordinador de Logística;

En uso de las facultades conferidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN y del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N°157-2016-MIDIS.

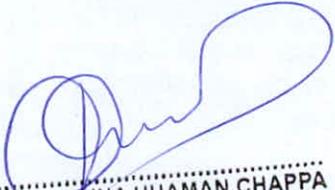
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS", por la causal de Destrucción Accidental de un (01) Bote Motor, tipo chalupa denominado "Constitución Paraíso Ecológico", por la causal de Destrucción Accidental, registrado en el sistema patrimonial con el Código Patrimonial N° 677112000012, cuyas características se encuentran debidamente descrito en el Apéndice 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


Mag. JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los más Pobres "JUNTOS"





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 131 -2017-MIDIS/PNADP-UA

APÉNDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE OBJETO DE BAJA POR LA CAUSAL DE DESTRUCCIÓN ACCIDENTAL

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO					EST. DE CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION VALOR S/.	DEPREC. ACUMUL. AL 31/05/2017 S/.	NETO AL 31/05/2017 S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE						
1	BOTE MOTOR	677112000012	S/M	S/M	CHALUPA DE ALUMINIO	PLOMO	S/S	M	1503.0103	26,513.41	26,512.41	1.00	DESTRUCCION ACCIDENTAL
TOTAL GENERAL:										26,513.41	26,512.41	1.00	

